

## **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ESTADO-ESTADO**

(Resumen del capítulo)

### **1. Objetivo del Capítulo**

- Establecer reglas claras para llegar a soluciones satisfactorias entre las Partes cuando surja alguna controversia en torno a la operación del Tratado, privilegiando en todo momento la cooperación y las consultas.

### **2. Objetivo de México**

- Preservar el mecanismo de solución de controversias Estado-Estado, que da congruencia al acuerdo, ya que permite a las Partes dirimir las controversias que puedan surgir en torno a la interpretación, aplicación y alcance del Tratado.

### **3. Contenido**

- Se mejoraron disposiciones relativas a: cooperación entre las Partes para dirimir controversias; consultas; conciliación y mediación; audiencias públicas; presentación de escritos; establecimiento de paneles; composición de paneles; reemplazo de panelistas; participación de terceras Partes; implementación del reporte del panel; entre otros.
- Mantiene un derecho especial para las Partes en donde la compensación o represalia es inmediata, sin necesidad de que transcurran 3 años como en la OMC.

### **4. Beneficios para México**

- Se brinda certidumbre a las operaciones comerciales y a las inversiones de México en el territorio de las contrapartes.